

:DivertiaNº de verificación: **14614150037722417755**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 20276V/2023	Sistema dinámico de adquisición para la ejecución de actividades organizadas por Divertia Gijón S.A.
Contrato: P7 - Gestión de Sistemas de racionalización de la contratación pública DIVERTIA	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01003588	
Fecha Emisor: 28/02/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SDA 01/2023: SDA Actividades Divertia**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

En relación con la contratación de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según consta en el expediente, con fecha 27 de febrero de 2023, los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación informan sobre la necesidad y proponen la contratación del sistema dinámico de adquisición para la ejecución de actividades organizadas por Divertia Gijón S.A.

SEGUNDO.- Según el informe referido, el objeto es la contratación de los productos y servicios definidos en el pliego de prescripciones técnicas, vinculados a la gestión, producción y ejecución de las actividades culturales y de festejos de Gijón organizadas por Divertia Gijón S.A., en cumplimiento de sus estatutos y su objeto social. El sistema dinámico se articula en diversas categorías generales de productos y servicios definidas objetivamente. La justificación de la licitación reside en la necesidad de las contrataciones de diferentes suministros y servicios categorizados según lo establecido en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, destinados a la ejecución del programa de festejos de la ciudad de Gijón y de otras actividades, programas, ciclos y eventos organizados por Divertia Gijón S.A., como pueda ser el Festival Internacional de Cine de Gijón (FICX).

El sistema dinámico resulta necesario para el cumplimiento del fin perseguido y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

TERCERO.- En el informe referido, el valor estimado del sistema dinámico, para los cuatro años de duración del mismo, asciende a **2.666.225,49 EUROS euros** siendo su distribución la siguiente:

CATEGORÍA	PREVISIÓN DE GASTO - 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO)
CATEGORÍA 1. Escenarios y carpas	625.452,24 EUROS
CATEGORÍA 2. Sonido e iluminación	734.226,54 EUROS
CATEGORÍA 3. Audiovisuales	284.486,64 EUROS
CATEGORÍA 4. Instalaciones eléctricas provisionales	336.781,97 EUROS
CATEGORÍA 5. Maquinaria y pequeñas infraestructuras auxiliares y sanitarias	198.722,28 EUROS
CATEGORÍA 6. Mobiliario / Menaje	71.121,66 EUROS
CATEGORÍA 7. Soportes decorativos y publicitarios gran formato	61.917,68 EUROS
CATEGORÍA 8. Servicios preventivos y de autoprotección	98.315,23 EUROS
CATEGORÍA 9. Bebidas y catering.	119.233,37 EUROS
CATEGORÍA 10. Movilidad y transporte.	135.967,88 EUROS
TOTAL (4 AÑOS)	2.666.225,49 EUROS

CUARTO.- En dicho informe se establece que el presente sistema dinámico de adquisición se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, mediante la conclusión del cual se concretarán las condiciones para la contratación de los suministros y servicios descritos y cuya celebración se regirá según lo dispuesto en el artículo 223 y siguientes de la LCSP.

:DivertiaNº de verificación: **14614150037722417755**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 20276V/2023 Contrato: P7 - Gestión de Sistemas de racionalización de la contratación pública DIVERTIA	Sistema dinámico de adquisición para la ejecución de actividades organizadas por Divertia Gijón S.A.
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01003588 Fecha Emisor: 28/02/2023	

Según lo dispuesto en los artículos 19, 22 y 101.13 de la LCSP, se considera un sistema dinámico sujeto a regulación armonizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la sociedad mercantil Divertia Gijón S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública. Los contratos celebrados por dichas entidades, según lo establecido en el artículo 26 LCSP, tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado y por las normas a las que se refiere el artículo 319 LCSP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- El art. 116 LCSP, determina que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 LCSP y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

CUARTO.- Según los estatutos de la entidad Divertia Gijón S.A., aprobados por Junta General de 9 de mayo de 2014 y 1 de agosto de 2015 en Escritura Pública (Protocolo 837 y 1.040), su órgano de contratación será el Consejo de Administración, sin perjuicio del otorgamiento de apoderamientos o delegación de facultades que éste pueda llevar a cabo. Dicho Consejo de Administración delega en favor del Presidente de la entidad para que ejercite las facultades para adoptar el presente acuerdo, según Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Revocación de Poderes y Apoderamientos (nº 1.342) de fecha 30 de abril de 2021, inscrita en el Registro Mercantil del Principado de Asturias en fecha 12 de mayo de 2021, en Tomo 4.204, Folio 42, Inscripción 47 AS- 16042 de la entidad DIVERTIA GIJÓN S.A.

En consecuencia, constatada la necesidad de la contratación,

SE ACUERDA

ÚNICO.- Autorizar el inicio del expediente de la contratación por procedimiento restringido del sistema dinámico de adquisición para la ejecución de actividades organizadas por Divertia Gijón SA.

El valor estimado del sistema dinámico, para los cuatro años de duración del mismo, asciende a **2.666.225,49 EUROS euros**